

NORMAS GENERALES DEL CENTRO

1. Protección de Datos. Todos los datos facilitados mediante este formulario se tratarán con estricta confidencialidad. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, les informamos que todos los datos que nos facilitan formarán parte de una base de datos, bajo la responsabilidad del Centro de Estudios Musicales de Onda.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo.18.1 de la Constitución española y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo (BOE de 14/05/1982) sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y por razón del que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, solicitamos vuestro consentimiento por escrito para poder realizar a vuestro hijo o hija fotografías y/o videos para publicarlas en las aulas del centro, tablón de anuncios o página web de la sociedad Unión Musical Santa Cecilia de Onda, en el supuesto de que vuestros hijos e hijas participan en las diferentes actividades organizadas por el centro de Estudios. A sí mismo en caso excepcional que el centro tuviese la necesidad de realizar clases por video conferencia. Las imágenes formarán parte de un fichero de datos personales del Centro de Estudios Musicales.

Pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación contactando con el centro, al correo conservatori.umsco@gmail.com

Don/ña _____ como madre / padre / tutor de _____ autorizo (*) _____ que se puedan tomar imágenes de mi hijo/a en el transcurso de las actividades organizadas por El Centro de Estudios Musicales de Onda, así como su uso en publicaciones destinadas a la promoción de las actividades del Centro.

(*) Autorizo SI / NO.

2.Atención Sanitaria. Los padres quedan obligados a aportar al Centro de Estudios Musicales de Onda, la documentación indicada en el apartado 5 del Protocolo de Atención Sanitaria Específica en Centros Educativos, de la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica, en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

3. Custodia familiar. Salvo comunicación por escrito por parte de los padres de los alumnos, el centro de estudios musicales, considerará que tanto el padre como la madre son titulares de la patria potestad y custodia de sus hijos, por lo que podrán traerlos y recogerlos al centro indistintamente, así como darles de alta y/o baja del centro.

En caso de existir alguna resolución judicial que se pronuncie sobre esta materia, deberán notificar por escrito a la Dirección del centro la situación en que se encuentran (aportando una fotocopia de la misma), poniendo el centro, toda la diligencia necesaria para cumplir sus peticiones. El centro quedará eximido de cualquier responsabilidad si por alguna circunstancia no se procediera de la forma indicada. Las notificaciones periódicas que se entregan a los alumnos en mano, se entregarán de forma duplicada si así lo solicitan los padres o tutores. El resto de la información correspondiente a sus hijos estará regulado por lo que marca la normativa correspondiente.

Onda, a _____ de _____ de 20 ____

Firma del padre o madre.